



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

La Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Régimen Local, tiene a bien dictar el siguiente Decreto:

El artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior, con sus créditos iniciales y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto.

En este sentido el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros (RDL 8/2013), en su artículo 26 e) establece que en el caso de prorroga del presupuesto deberán incluirse los efectos de las medidas contenidas en el título II del mismo Real Decreto-ley que le resulten aplicables al municipio y que se reflejan en el Plan de Ajuste aprobado en sesión plenaria de fecha 26 de septiembre de 2013 y en su posterior modificación aprobada el 5 de junio de 2014.

A la vista de lo anterior y dado que ya se ha remitido el 10 de octubre y 2 de diciembre de 2014 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el proyecto de presupuesto para 2015 para su autorización previa de acuerdo con artículo 26 j) del RDL 8/2013 y dado que el Plan de Ajuste vigente recogía una reducción de gastos para el año 2015 del 5% de los gastos de funcionamiento que ascienden a 1.742.761,10 euros, cantidad reflejada en el proyecto presentado,

Por cuanto antecede RESUELVO:

Primero.- Aprobar la prorroga del presupuesto para el año 2015 con los créditos iniciales del presupuesto 2014.

Segundo.- Sobre los créditos prorrogados realizar las reservas de crédito necesarias por importe total de 1.742.761,10 euros sobre los capítulos 1 y 2 del presupuesto de gastos a fin de dar cumplimiento al plan de ajuste vigente, estos créditos no serán disponibles hasta en tanto no se apruebe el presupuesto definitivo de 2015, en los términos en que finalmente sea autorizado por el Ministerio.

Del presente decreto se deberá dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre, en cumplimiento del art. 42 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

"Así lo dijo, manda y firma la Alcaldía Presidencia, ante mí el Sr. Secretario General, que da fe, en la Línea de la Concepción, a 22 de enero de 2015"

LA ALCALDÍA PRESIDENCIA,

Dña. María Gemma Araujo Morales

EL SECRETARIO GENERAL,

D. César Escobar Pizarro

Registrado en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía con el nº

252/15